

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **6-11-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“15 . 0_- . APROBACION DE LA ADENDA AL CONVENIO Y ANEXO DE GASTOS DE LA ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI PARA EL DESARROLLO DE LA NUEVA ACTIVIDAD ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE HOMBRES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del director general del área social que dice:

“**PRIMERO.-** La Asociación SAN RICARDO PAMPURI, con CIF G-82310400, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 18857 y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con fecha 14/12/2001 y el número 441, interesada en suministrar alojamiento a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables.

SEGUNDO.- Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo.


Esta premisa hace que se valore positivamente las Casas de Acogida y la Inserción Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la medida de lo posible. Existen proyectos locales como “El Abrigo” de atención a personas en situación de calle pero que no contemplan la pernoctación, y disponen de una capacidad muy limitada, tan solo 20 usuarios simultáneamente.

TERCERO.- Que con fecha 26 de junio de 2020 en el punto 24º del orden del día se aprobó la concesión de una subvención nominativa a la Asociación SAN RICARDO PAMPURI con CIF: G-82310400 por importe 35.000,00€ ampliable por:

1. la modificación presupuestaria número 04/20 tras su entrada en vigor por importe de 11.000,00€.
2. la modificación presupuestaria número 48/20 tras su entrada en vigor por importe de 13.000,00€.

CUARTO.- Con fecha 25 de junio de 2020 y nº registro 2020012398, la Asociación ha presentado un anexo 1 con una nueva actividad “Acogida e Integración socio-laboral de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6SHIN5632SG5UVM4IUPQC4	Fecha	10/11/2020 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6SHIN5632SG5UVM4IUPQC4	Página	1/4



hombres en situación de exclusión social” por importe de 13.000,00€, que complementa al Convenio nominativo firmado con fecha 7 julio de 2020.

QUINTO.- Dicha actividad “Acogida e Integración socio-laboral de hombres en situación de exclusión social” se desarrollará a lo largo del ejercicio 2020 y la distribución del gasto subvencionable es la que sigue:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
PERSONAL	1.700,00
MANTENIMIENTO	10.700,00
ACTIVIDADES	600,00
DIFUSION	-
	13.000,00

SEXTO.- Los importes que se conceden serán subvencionados al 100%.

El abono de la subvención concedida se tramitará anticipadamente por el 80% de la cantidad por necesidades de urgente atención a las familias y personas y de acuerdo con la secuencia siguiente:

a) Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2020.

b) Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del pago correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2021.

Justificación de la subvención. Se procederá a justificar mediante la presentación de una única Cuenta Justificativa por la totalidad del proyecto, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.


A) Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

B) Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2021.

C) La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2021.”

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6SHIN5632SG5UVM4IUPQC4	Fecha	10/11/2020 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6SHIN5632SG5UVM4IUPQC4	Página	2/4



Primero: Aprobar la Adenda al convenio y el Anexo 1 de gastos de la Asociación SAN RICARDO PAMPURI con CIF: G-82310400 para el desarrollo de la nueva actividad "Acogida e Integración socio-laboral de hombres en situación de exclusión social", por importe de 13.000,00 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48212.

Segundo: Aprobar la ampliación de la Disposición de crédito nº 2020.2.0044509.000 así como el Reconocimiento de las obligaciones nº 2020.2.0046395 por importe de 13.0000,00€ de la aplicación presupuestaria 5011/231/48212.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de la Adenda al Convenio con la Asociación SAN RICARDO PAMPURI."

Visto el informe jurídico de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente."


Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6SHIN5632SG5UVM4IUPQC4	Fecha	10/11/2020 13:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6SHIN5632SG5UVM4IUPQC4	Página	3/4




La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6SHIN5632SG5UVM4IUPQC4	Fecha	10/11/2020 13:58:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6SHIN5632SG5UVM4IUPQC4	Página	4/4	